

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA ELECTRICA.

2. FINALIDAD PUBLICA

La Sub Gerencia de Servicios Generales de la Gerencia de Administración del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), requiere contratar de forma temporal un servicio por concepto de "Servicio Especializado en Ingeniería Eléctrica", teniendo como finalidad supervisar los trabajos eléctricos, así como la elaboración de expedientes eléctricos para la obtención de certificados CITSE de las diferentes sedes de RENIEC.

3. ANTECEDENTES

La Sub Gerencia de Servicios Generales está encargada de garantizar que las instalaciones de los locales de RENIEC cumplan con el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, es por esta razón que se hace necesario realizar la supervisión de los trabajos eléctricos, así como la elaboración de expedientes de índole eléctrico para la obtención del certificado CITSE.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural que brinde de forma temporal el servicio especializado en Ingeniería Eléctrica, para asegurar la continuidad de los procesos con unas correctas instalaciones eléctricas en las diferentes sedes de RENIEC de Lima Metropolitana

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Durante el plazo de ejecución del servicio el proveedor deberá desarrollar las siguientes actividades enmarcadas en cumplimiento del presente documento, para lo cual RENIEC a través de la Sub Gerencia de Servicios Generales proporcionará la documentación e información necesaria.

5.1. Actividades

1. Diseñar el sistema eléctrico (circuitos de iluminación y tomacorrientes) y cuadro de cargas de las implementaciones que realizará el RENIEC.
2. Realizar el cálculo eléctrico para la adquisición de transformadores de aislamiento para las nuevas implementaciones que la Entidad realizará.
3. Elaborar los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de materiales eléctricos o servicios a solicitar para el mantenimiento preventivo del sistema eléctrico en cada sede del RENIEC.
4. Elaborar la rotulación de todos los tableros eléctricos de acuerdo a lo señalado en el Código Nacional de Electricidad y demás NTP (Normas Técnicas Peruanas).
5. Supervisar y coordinar los trabajos de implementación a nivel eléctrico y electromecánico, que la Entidad realizará en la nueva sede.
6. Elaborar los documentos técnicos para solicitar la certificación CITSE de las diferentes oficinas registrales a nivel de Lima Metropolitana. Los documentos tendrán que ser los siguientes:
 - 5.1 Realizar la medición y certificación del sistema de Puesta a Tierra de la sede.
 - 5.2 Realizar los planos de ubicación de los tableros eléctricos de la sede.
 - 5.3 Realizar la certificación del sistema de luces de emergencia en cada sede.

5.2. Requerimientos del proveedor

Formación Académica:

- Titulado y colegiado en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica habilitado.

Diplomado o especialización:

- Especialización Ingeniería de Mantenimiento y Gestión de Activos, mínimo 80 horas

Experiencia:

- Experiencia laboral general mínima de 6 años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica no menor a cuatro (04) años en el área de Servicios Generales o Mantenimiento

Otros requisitos:

- Contar con RUC vigente (adjuntar ficha RUC).
- Copia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con recibo por honorarios profesionales, de acuerdo a la norma vigente (persona natural) o factura (persona jurídica).
- Copia DNI
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar dentro del grupo de trabajadores de riesgo por Covid -19, el cual deberá sustentar a través de una declaración jurada.

Presentar la hoja de vida y los documentos sustentatorios durante la presentación de la propuesta.

5.3. Lugar y Plazo de Entrega

5.3.1. Lugar

El presente servicio se desarrollará en el local del RENIEC sito en Jr. Bolivia N° 109, 6° piso, Lima, en la Sub Gerencia de Servicios Generales; por lo que, el prestador del servicio deberá presentar el certificado de la prueba de descarte de COVID-19 máximo 01 día antes de acercarse presencialmente a las instalaciones, siguiendo los protocolos que indica la Gerencia de Talento Humano.

5.3.2. Plazo

El servicio tendrá una duración de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

5.4. Resultados esperados

En el desarrollo del servicio, el contratista deberá presentar el siguiente entregable de acuerdo a las actividades desarrolladas en los siguientes plazos:

- Único informe: plazo de (20) días calendarios como máximo, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio; dicho informe deberá contener el reporte de actividades realizadas de acuerdo al numeral 5.1.

5.5. Forma de pago

El pago se realizará, dentro de los 10 días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, según disposiciones complementarias modificatorias según D.S N°162-2021-E.F.

5.6. Conformidad

La conformidad del servicio será emitida por la Sub Gerencia de Servicios Generales de la Gerencia de Administración, quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia en el rubro denominado RESULTADOS ESPERADOS, y se emitirá en un plazo que no excederá los siete (07) días calendario de acuerdo al D.S N°162-2021-E.F., contados desde el día siguiente de recibido el informe y/o entregable.

5.7. Confidencialidad

Toda información del RENIEC a que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. El proveedor y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del RENIEC.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial (Art. 165° del Reglamento).

5.8. Responsabilidad por vicios ocultos

De acuerdo al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173° de su Reglamento, el plazo máximo de responsabilidad del proveedor para esta contratación será de Un (01) año, contado a partir de otorgada la conformidad del servicio.

5.9. Penalidades aplicables:

Penalidades por mora: Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.10. Protocolo del Servicio en Estado de Emergencia

El prestador del servicio, al desplazarse por las instalaciones del RENIEC, es íntegramente de su RESPONSABILIDAD OBLIGATORIA contar con todos los equipos de protección personal (EPP) que estén normados y vigentes por el estado peruano a la fecha del servicio.